



7. Originales o copias compulsadas de los cargos bancarios correspondientes a las facturas FVR12/0254 y FVR12/0025 pagadas por la empresa titular del expediente, ya que las aportadas se corresponden con la empresa Gamma Solutions, SL. Además, deberán aclarar las Notas que aparecen en las mismas: PORTAL WEB HORAS PROYECTOS.
8. Facturas correspondientes a las Actividades 1-2-3-4 y 5, desglosadas por conceptos e importes.
9. Deberán aclarar y justificar dónde se encuentra instalado el software, si en un servidor propio de la empresa o en un servidor externo a la empresa, accediendo al mismo a través de un portal, que se corresponde con las Notas que aparecen en las factura FVR12/0254 y FVR12/0025.
10. Según las facturas aportadas y lo indicado en la memoria, el coste o implementación del software Microsoft Navision Dynamics con una licencia, pasa de valer 79.530,00 € a 12.392,28 €, por tanto, deberán aclarar y justificar dicha minoración.

Lo que se le(s) comunica para que en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este acto, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previsto el el artículo 43.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de agosto de 2013. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial Santos Ferreira Prieto”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IP-11-0082-2, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril. (2013084026)*

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación de solicitud de documentación, al interesado Sferaone Solutions & Services, SL, relativa al expediente n.º IP-11-0082-2 se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Para poder completar y dar trámite a su expediente de liquidación acogido a la línea de apoyo a la innovación de las pymes (Decreto 75/2007, de 24 de abril), catalogado con el número IP-11-0082-2, deberá(n) remitir los documentos que se señalan a continuación:

1. Original firmadas y selladas por el proveedor o copia compulsada de todas las facturas correspondientes a la inversión y de sus justificantes de pago.

Nota: para considerar válidos los justificantes de pago obtenidos de internet, deberán incluir sello en original de la entidad bancaria.

2. Copia (preferentemente en formato digital) del plan estratégico objeto de subvención (debe contemplar el contenido mínimo exigido en Decreto 75/2007).
3. Según lo indicado, el costo del proyecto “Sistema de Dirección Estratégica”, pasa de valer 45.000,00 € a 10.000,00 €. Aclarar y justificar.

Lo que se le comunica para que en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este acto, presente la documentación solicitada; indicando que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivando su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previsto en el artículo 42 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de agosto de 2013. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, Santos Ferreira Prieto”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, en Mérida, donde podrá dirigirse par su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.